



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2672** DE 2015

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que en el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 se creó la Estructura y el Reglamento de los Programas de Posgrado en la Universidad y, señala la conformación del Comité Institucional de Posgrados, en el artículo 8 numeral 4, el cual establece que este Cuerpo Colegiado entre otros miembros, está integrado por dos profesores de Posgrado, o sus suplentes, elegidos por los profesores vinculados a los diferentes programas de Posgrado.

Que mediante la Resoluciones Rectorales No. 3228 de 2014 y 1102 de 2015, se han declarado desiertas las convocatorias realizadas, por lo cual se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan su respectivo representante.

Que el período es institucional de dos (2) años, comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto su representación es para culminar el período.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **CONVOCATORIA:** Convocar a los profesores vinculados a los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos para que elijan sus dos representantes con sus suplentes ante el Comité Institucional de Posgrados, para culminar el período institucional, comprendido entre el **6 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.**



Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADOS

Página 2 de 4

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representantes de los profesores, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de un programa de posgrado de la Universidad.
- b. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del literal a, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- ❖ El del literal b, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los de los literales c, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **15, 16 y 17 de septiembre de 2015**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **18 de septiembre de 2015**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADOS

Página 3 de 4

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **21 de septiembre de 2015**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **22 de septiembre de 2015**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **23 de septiembre de 2015**.

ARTÍCULO 6°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **23 al 27 de septiembre de 2015**, inclusive.

ARTÍCULO 7°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la **Oficina de Asuntos Docentes** o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de **los profesores vinculados a los programas de posgrado** aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 025 de 2015, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS (artículo 13°, numeral 4. del Régimen Electoral Universitario) VOTO NOMINAL (numeral 2 del Artículo 5, del Acuerdo Superior N° 004 de 2006)

ARTÍCULO 9°. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN: Disponer que elijan su representante ante el **Comité Institucional de Posgrados**, el día **2 de octubre de 2015 a las 11:00 a.m.** en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza".



*Por la cual se convoca a los **PROFESORES** vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADOS***

Página 4 de 4

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL. Señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los Profesores, procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de las personas con el mayor número de votos, que resulte elegidas como representante de los Profesores ante el Comité Institucional de Posgrados.

ARTÍCULO 11° La Secretaría General de la Universidad dispondrá la logística necesaria para garantizar el éxito de la convocatoria y levantará el acta respectiva, en la que se dé cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes, para efectos de elaborar el proyecto de Credencial, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 8° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 12°. ENTREGA DE CREDENCIALES: Establecer que, de conformidad con la señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **5 de octubre de 2015**, a las 9:00 a.m. en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 13°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 14°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 11. SEP.2015

Original firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: Giovanni Quintero Reyes
M.León